



RAD.: 081374089001-2020-00081

TIPO DE PROCESO: SOLICITUD DE MATRIMONIO

SOLICITANTES: ARMANDO JOSE VALENCIA ESCORCIA Y CARMEN ROSINA LAFAURIE MOSQUERA

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez a su Despacho la anterior solicitud de matrimonio Civil, informándole que se encuentra pendiente su admisión. Sírvase a proveer.

Campo de la Cruz 19 de octubre del 2020

GRISELDA TOSCANO CASTRO

SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CAMPO DE LA CRUZ, Diecinueve (19) de Octubre del Dos Mil Veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, y revisada la solicitud presentada por los señores ARMANDO JOSE VALENCIA ESCORCIA Y CARMEN ROSINA LAFAURIE MOSQUERA se procede a pronunciarse acerca de su admisión, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

Al no existir hasta el momento oposición de que trata el artículo 134 del Código Civil, este Despacho considera que es procedente admitir y fijar fecha para la diligencia de matrimonio de los solicitantes ya mencionados.

Al respecto el artículo 135 del Código Civil, establece que "EL matrimonio se celebrara presentándose los contrayentes en el Despacho del Juez, ante éste, su secretario y dos testigos".

Dicho lo anterior, y encontrándose reunidos los requisitos legales establecidos en los artículos 113 y subsiguientes del Código Civil; así como los establecidos en la Ley 1564 de 2012, y según el Art.806 de junio 04 del 2020, se admitirá la presente solicitud de matrimonio civil y se fija fecha para el día 27 de noviembre del 2020, a partir de las 10:30 am para la celebración del mismo, de manera virtual, ordenándose así en la parte resolutive de esta providencia, para lo cual el Despacho

RESUELVE,

PRIMERO: ADMITASE la solicitud de matrimonio Civil presentada por los señores ARMANDO JOSE VALENCIA EACORCIA identificado con cedula de ciudadanía No. 1.043.840.426 y CARMEN ROPSINA LAFAURIE MOSQUERA identificada con cedula de ciudadanía No. 1.043.845.988, de acuerdo a la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: CITAR a los peticionarios ARMANDO JOSE VALENCIA ESCORCIA Y CARMEN ROSINA LAFAURIE MOSQUERA para el día 27 de noviembre del 2020, a partir de las 10:30 am, con el fin de celebrar audiencia de Matrimonio, dentro de la presente petición

TERCERO: CITAR a los señores YEISSON ALEJANDRO MARTINEZ MENDOZA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.043.844.550 expedida en Campo de la Cruz Atlántico; residente en la Calle 1 No. 5 - 65 Barrio El Carmen jurisdicción del Municipio de Campo de La Cruz y a JHON CARLOS MARTINEZ MENDOZA, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.043.841.080 expedida en Campo de la Cruz (Atla.), residentes en la Calle 1 No. 1 - 51 de Campo de La Cruz Atlántico, en calidad de TESTIGOS, en la fecha antes señalada y a la misma hora. Se tendrá como prueba los documentos aportados con la solicitud.



CUARTO: Audiencia que se llevara a cabo de manera virtual por el aplicativo que esté disponible en ese momento, y tener en cuenta los que las partes aportaron con la solicitud de matrimonio, a través del correo institucional del despacho, así:

- Solicitantes:

Armando José Valencia Escorcía y Carmen Rosina Lafurie Mosquera.

Correo electrónico: Edinsonmorenoarrieta@gmail.com.

Contacto No.3215819507

- Las Testigos:

➤ Yeisson Alejandro Martínez Mendoza, contacto No.3003397619

➤ Jhon Carlos Martínez Mendoza: Contacto No. 3022013736

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

MARIA CECILIA CASTAÑEDA FLOREZ
JUEZ

**JUZGADO MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE CAMPO DE LA CRUZ-
ATLANTICO**

Juzgado Promiscuo Municipal
de Campo de la Cruz a los
20/10/2020
Notifica por estado No. **80**
La secretaria, Griselda Toscano
Castro

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **618d84af8bf9bb266f7f8b968f04fdd1e6f84a0473b9130f4c1861baff74255**
Documento generado en 19/10/2020 04:19:10 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>